

## Asamblea de Accionistas

<b>Sección 6.1 Información y orden del día de la Asamblea de Accionistas</b>	
1. ¿En el "Orden del Día" se evita agrupar asuntos relacionados con diferentes temas? (Mejor Práctica 1)	SI
2. ¿En el "Orden del Día" se evita el rubro referente a Asuntos Varios? (Mejor Práctica 1)	SI
3. ¿La información sobre cada punto establecido en el "Orden del Día" está disponible por lo menos con quince días naturales de anticipación? (Mejor Práctica 2)	SI
4. ¿Se tiene un formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas puedan girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto correspondientes en cada punto del Orden del día? (Mejor Práctica 3)	SI
COMENTARIO: El formulario o carta poder que se entrega a los accionistas incluye en cada punto la posibilidad de instruir al apoderado para que vote a favor, en contra o se abstenga para cada uno de los puntos del orden del día.	
5. Dentro de la información que se entrega a los accionistas:	
a) ¿Se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 4)	SI
b) ¿Se incluye el currículum de los candidatos a formar parte del Consejo de Administración con información suficiente para evaluar su categoría y en su caso su independencia? (Mejor Práctica 4)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
<b>Sección 6.2 Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas.</b>	
6. ¿El Consejo de Administración en su "Informe Anual a la Asamblea de Accionistas", incluye aspectos relevantes de los trabajos del o los órganos intermedios o comités, que realizan las funciones de? (Mejor Práctica 5):	
a) Auditoría.***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Evaluación y compensación.	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	
c) Finanzas y planeación.	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	
d) Riesgo y cumplimiento.	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Prácticas societarias.***	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	
f) Otras (detalle):	
7.¿Los informes de cada órgano intermedio o comité presentados al Consejo, están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea, a excepción de aquella información que debe conservarse en forma confidencial? (Mejor Práctica 5)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
8.¿En el Informe Anual presentado a la Asamblea de Accionistas se incluyen los nombres de los integrantes de cada órgano intermedio? (Mejor Práctica 5)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
9.¿La sociedad cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a los accionistas inversionistas y los terceros interesados? (Mejor Práctica 6). En caso afirmativo, detalle cuales, y en caso negativo explique por qué.	SI
COMENTARIO: En términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, la Sociedad revela cualquier información importante que deba ser del conocimiento de los accionistas o inversionistas, mediante los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores y mediante la página de internet de la Sociedad.	
a) Detalle y/o Explique.	
En términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, la Sociedad revela cualquier información importante que deba ser del conocimiento de los accionistas o inversionistas, mediante los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores y mediante la página de internet de la Sociedad.	
10.¿Se tiene definido un procedimiento para la prevención y solución pacífica y negociada de los conflictos entre los accionistas y/o entre los consejeros, privilegiando los mecanismos alternativos de solución de controversias? (Mejor Práctica 7)	NO

Nota: \*\*\* Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

## Consejo de Administración

<b>Sección 7.1 Funciones del Consejo de Administración</b>	
11. ¿El Consejo de Administración realiza las siguientes funciones?: ( Mejor Práctica 8)	
a. Se cerciora que todos los accionistas:	
i. Tengan un trato igualitario	SI
ii. Se respeten sus derechos	SI
iii. Se protejan sus intereses	SI
iv. Se les dé acceso a la información de la sociedad	SI
b. Se asegura la creación de valor económico y social para los accionistas, así como la permanencia en el tiempo de la sociedad.	
c. Promueve que la sociedad considere a los terceros interesados en la toma de sus decisiones. Se consideran terceros interesados:	
i. Colaboradores	SI
ii. Clientes	SI
iii. Proveedores	SI
iv. Acreedores	SI
v. La comunidad donde opera la empresa	SI
vi. Otros terceros interesados	SI
d. Asegura la conducción honesta y responsable de la sociedad.	SI
e. Define el rumbo estratégico.	SI
f. Vigila la operación de la sociedad.	SI
g. Aprueba la gestión.	SI
h. Incluye la innovación como parte de la cultura y la forma de pensar de la sociedad.	SI
i. Nombra al director general y a los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI
j. Evalúa y aprueba la gestión del director general y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

k. Promueve:	
i. La emisión responsable de la información	SI
ii. La revelación responsable de la información	SI
iii. El manejo transparente de la sociedad	SI
l. Promueve el establecimiento de mecanismos de control interno.	SI
m. Promueve el establecimiento de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la información.	SI
n. Establece las políticas para las operaciones con partes relacionadas.	SI
o. Aprueba las operaciones con partes relacionadas.	SI
p. Se promueve el establecimiento de un plan formal de sucesión para:	
i. El director general	SI
ii. Los funcionarios de alto nivel	SI
q. Se asegura el establecimiento de mecanismos para la:	
i. Identificación de los riesgos estratégicos	SI
ii. Análisis de los riesgos estratégicos	SI
iii. Administración de los riesgos estratégicos	SI
iv. Control de los riesgos estratégicos	SI
v. Adecuada revelación de los riesgos estratégicos	SI
r. Se asegura el establecimiento de planes para la continuidad del negocio.	SI
s. Vigila la existencia de planes de recuperación de información en casos de desastre.	SI
t. Promueve que la sociedad sea socialmente responsable. La(s) forma(s) en las cuales se promueve que la sociedad sea socialmente responsable es (son):	
i. Acciones con la comunidad	SI
ii. Cambios en la misión y visión	SI
iii. Cambios en la estrategia del negocio	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

iv. Consideración de los terceros interesados	SI
v. Otras:	
La sociedad participa en la realización de inversiones y proyectos inmobiliarios en espacios originalmente industriales, reciclando, reconvirtiendo y permitiendo el desarrollo de proyectos comerciales, habitacionales, culturales, de salud, educativos, deportivos y de usos mixtos e identificando oportunidades de negocio para crear nuevos desarrollos en diversos sectores de la sociedad. Adicionalmente ha participado en proyectos que busquen el mejoramiento urbano y ambiental de la Ciudad de México, con lo cual se busca recuperar espacios públicos que promuevan la integración social.	
u. Promueve que la sociedad emita y difunda su Código de Ética y promueva la revelación de hechos indebidos, así como la protección a los informantes con acciones concretas como:	
i. Emisión del Código de Ética	SI
ii. Difusión y aplicación del Código interna y externamente	SI
iii. Mecanismos de denuncia a las faltas al Código	SI
iv. Mecanismos de protección a los informantes	SI
v. Otras:	
v. Se cerciora que la sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.	SI
w. Mantiene un mecanismo para la prevención de operaciones ilícitas y prevención de conflictos de interés.	SI
12. Con el objeto de que las líneas de autoridad y de responsabilidad sean transparentes, se separan las actividades de la Dirección General de las del Consejo de Administración (Mejor Práctica 9).	SI

**Sección 7.2 Integración del Consejo de Administración.**

13. ¿Cuál es el número de consejeros propietarios que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 10, LMV) ***	9
14. En caso de haberlos, ¿Cuál es el número de Consejeros Suplentes que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 11)	0
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
15. Si existen Consejeros suplentes indique:	
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
17. Los Consejeros independientes al momento de ser nombrados entregan al Presidente de la Asamblea una Manifestación de cumplimiento de los requisitos de independencia tales como: (Mejor Práctica 12).	
a) Cumplimiento de los requisitos de independencia	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Manifestación de estar libre de conflictos de interés	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) No tener su lealtad comprometida	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
18.¿Los Consejeros independientes representan cuando menos el 25% del total de Consejeros? (Mejor Práctica 13)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
19.Del total de miembros propietarios del Consejo de Administración, cuántos son (Mejor Práctica 13):	
a) Independientes (Es aquel que cumple con los requisitos de independencia).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Patrimoniales (Accionistas, incluso cuando pertenecen al grupo de control de la sociedad que no forman parte del equipo de dirección).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Patrimoniales independientes (Accionistas que no ejercen influencia significativa, ni poder de mando, ni están vinculados con el equipo de dirección de la sociedad).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Relacionados (Es aquel consejero que únicamente es funcionario).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Patrimoniales relacionados (Son aquellos accionistas que forman parte del equipo de dirección).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
20.¿Los Consejeros independientes y Patrimoniales en conjunto constituyen al menos el 60% del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 14)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
21.¿Se considera la incorporación de la mujer en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 15)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
COMENTARIO: Ninguna, no aplica.	
COMENTARIO: Ninguna, no aplica.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

COMENTARIO: Ninguna, no aplica.	
b) ¿Qué categoría tienen?:	
COMENTARIO: No aplica	
22.En el Informe Anual que presenta el Consejo de Administración se señala: (Mejor Práctica 16):	
a) La categoría de cada consejero.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) La actividad profesional de cada uno de los consejeros.	SI

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores pueden tener un máximo de 21 consejeros.

**Sección 7.3 Estructura del Consejo de Administración.**

NOTA: Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Administración, podrá crear uno o varios comités que le apoyen. En cada una de las siguientes funciones, en comentarios se deberá indicar que órgano la realiza o, en su caso, explicar porque no se lleva a cabo (Mejor Práctica 17).

23.Con el propósito de tomar decisiones más informadas, señale si las siguientes funciones son atendidas por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 17):	
a) Auditoría.***	SI
b) Evaluación y Compensación.	SI
c) Finanzas y Planeación.	SI
d) Prácticas societarias.***	SI
e) Riesgo y Cumplimiento	SI
f) Otros (detalle):	
24.Indique que órgano intermedio desarrolla cada una de las siguientes funciones	
a) Auditoría.***	
El Consejo de Administración	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Evaluación y Compensación.	
El Consejo de Administración	
c) Finanzas y Planeación.	
El Consejo de Administración	
d) Prácticas societarias.***	
El Consejo de Administración	
e) Riesgo y Cumplimiento	
El Consejo de Administración	
f) Otros (detalle):	
25. Señale el número de consejeros propietarios que integran cada uno de los órganos intermedios (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Evaluación y Compensación.	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Finanzas y Planeación.	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Prácticas societarias.***	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Riesgo y Cumplimiento	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
f) Otras (detalle):	
26. ¿Con que periodicidad informan estos órganos intermedios de sus actividades al Consejo de Administración? (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Evaluación y Compensación.	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Finanzas y Planeación.	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Prácticas Societarias.***	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Riesgo y Cumplimiento	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
f) Otras (detalle):	
27.¿El presidente de cada órgano intermedio invita a sus sesiones a los funcionarios de la sociedad cuyas responsabilidades estén relacionadas con las funciones del órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
28.¿Cada uno de los consejeros independientes participa en algún órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
29.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	
No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
30.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría es presidido por un consejero independiente que tiene conocimientos y experiencia en aspectos contables y financieros? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
31.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	
No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
Nota: *** Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.	
<b>Sección 7.4 Operación del Consejo de Administración.</b>	
32.¿Cuántas sesiones realiza el Consejo de Administración durante el ejercicio? (Mejor Práctica 19)	4

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

33.Si la respuesta a la pregunta anterior es menos de 4, explique cuál sería la razón:	
a) No está a tiempo la información.	
COMENTARIO: No aplica	
b) Por costumbre.	
COMENTARIO: No aplica	
c) No se le da importancia.	
COMENTARIO: No aplica	
d) Otras (detalle):	
34.¿Existen disposiciones por las cuales se pueda convocar a una sesión del Consejo de Administración con el acuerdo del 25% de los consejeros o del Presidente de algún órgano intermedio ? (Mejor Práctica 20)	SI
COMENTARIO: Los estatutos sociales prevén que la sesiones del Consejo de Administración pueden ser convocadas por el Presidente, el Secretario o por cualesquier dos miembros del propio consejo de la sociedad, mismos que actualmente representan el 20%.	
35.Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, detalle dichas disposiciones.	
Los estatutos sociales prevén que la sesiones del Consejo de Administración pueden ser convocadas por el Presidente, el Secretario o por cualesquier dos miembros del propio consejo de la sociedad, mismos que actualmente representan el 20%.	
36.¿Con cuántos días de anticipación tienen acceso los miembros del consejo a la información que es relevante y necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria? (Mejor Práctica 21)	5
COMENTARIO: Se procura que la información se distribuya a los consejeros por lo menos con 5 días de anticipación.	
37.¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar asuntos que requieran confidencialidad, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles antes de la sesión como lo establece el Código tratándose de asuntos no confidenciales? (Mejor Práctica 21).	SI
38.Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, seleccione ¿cuál o cuáles son los mecanismos?	
a) Vía telefónica.	✓
COMENTARIO: En el supuesto que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario o Prosecretario del Consejo, según sea el caso, lo comentarían previamente con cada uno de los consejeros la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.	
b) Correo electrónico.	✓
COMENTARIO: En el supuesto que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario o Prosecretario del Consejo, según sea el caso, circularían la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.	
c) Intranet.	
COMENTARIO: No aplica	
d) Documento Impreso.	✓
COMENTARIO: En el supuesto que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario o Prosecretario del Consejo, según sea el caso, circularían la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Otro (detalle):	
39. Cuando los consejeros son nombrados por primera vez, ¿se les proporciona la información necesaria para que estén al tanto de los asuntos de la sociedad y puedan cumplir con su nueva responsabilidad? (Mejor Práctica 22)	SI

<b>Sección 7.5 Responsabilidades de los Consejeros.</b>	
40. ¿A cada consejero, se le proporciona la información necesaria, respecto a las obligaciones, responsabilidades y facultades que implica ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad? (Mejor Práctica 23)	SI
41. ¿Los consejeros comunican al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Administración cualquier situación en la que exista o pueda derivar en un conflicto de interés, absteniéndose de participar en la deliberación correspondiente? (Mejor Práctica 24)	SI
42. ¿Los consejeros utilizan los activos o servicios de la sociedad solamente para el cumplimiento del objeto social? (Mejor Práctica 24)	SI
43. ¿En su caso, se definen políticas claras que permitan, en casos de excepción, utilizar dichos activos para cuestiones personales? (Mejor Práctica 24)	SI
44. ¿Los consejeros dedican a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo como mínimo al 70 por ciento de las reuniones a las que sean convocados? (Mejor Práctica 24)	SI
45. ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros mantengan absoluta confidencialidad sobre toda la información que reciben con motivo del desempeño de sus funciones y, en especial, sobre su propia participación y la de otros consejeros, en las deliberaciones que se llevan a cabo en las sesiones del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 24)	SI
46. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, explique el mecanismo:	
a) Acuerdo de confidencialidad.	
COMENTARIO: No se aplica.	
b) Ejercicio de sus deberes fiduciarios.	✓
c) Otros (detalle):	
Se proporciona a cada consejero el texto de la práctica 24 del Código de Mejoras Prácticas Corporativas relativas a la confidencialidad de la información en los términos señalados en la pregunta 46.	
47. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración a las que asisten? (Mejor Práctica 24)	NO
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados.	
48. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, apoyan al Consejo de Administración con opiniones y recomendaciones que deriven del análisis del desempeño de la empresa; con el objeto de que las decisiones que se adopten se encuentren debidamente sustentadas? (Mejor Práctica 24)	SI
49. ¿Existe un mecanismo de evaluación del desempeño y cumplimiento de las responsabilidades y deberes fiduciarios de los consejeros? (Mejor Práctica 24)	SI

## Función de Auditoría

<b>Sección 8.1 Funciones Genéricas.</b>	
50. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría realiza las siguientes funciones? (Mejor Práctica 25)	
a) Recomienda al Consejo de Administración:	
i. Los candidatos para auditores externos de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Las condiciones de contratación.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. El alcance de los trabajos profesionales.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Recomienda al consejo de administración la aprobación de los servicios adicionales a los de auditoría externa.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Supervisa el cumplimiento de los trabajos profesionales de los auditores externos.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Evalúa el desempeño de la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Analiza documentos que elabore o suscriba el auditor externo, tales como:	
i. Dictamen.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Opiniones.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. Reportes.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

iv. Informes.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
f) Se reúne por lo menos una vez al año con el auditor externo sin la presencia de funcionarios de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
g) Es el canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
h) Asegura la independencia y objetividad de los auditores externos.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
i) Revisa:	
i. Programa de trabajo.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Cartas de observaciones.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. Informes sobre el control interno.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
j) Se reúne periódicamente con los auditores internos sin la presencia de funcionarios de la sociedad, para conocer:	
i. Programa de Trabajo.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Comentarios y observaciones en el avance de su trabajo.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. Otros:	
k) Da su opinión al Consejo de Administración sobre las políticas y criterios utilizados en la preparación de la información financiera, así como del proceso para su emisión.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

l) Contribuye en la definición de los lineamientos generales de control interno, de la auditoría interna y evalúa su efectividad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
m) Verifica que se observen los mecanismos establecidos para el control de los riesgos estratégicos a que está sujeta la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
n) Coordina las labores del Auditor Externo, Auditor Interno y Comisario.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
o) Verifica que se cuente con los mecanismos necesarios que permitan asegurar que la sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que esté sujeta.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
p) Con qué periodicidad realiza una revisión para informar al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la sociedad.	Otra
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
q) Contribuye en el establecimiento de las políticas para las operaciones con partes relacionadas. ***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
r) Analiza y evalúa las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración. ***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
s) Decide la contratación de terceros expertos que emitan su opinión sobre las operaciones con partes relacionadas o algún otro asunto, que le permita el adecuado cumplimiento de sus funciones. ***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
t) Verifica el cumplimiento del Código de Ética.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
u) Verifica el cumplimiento del mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
v) Auxilia al Consejo de Administración en el análisis de los planes de continuidad del negocio y recuperación de información.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

<b>Sección 8.2 Selección de Auditores.</b>	
51. ¿Se abstiene de contratar aquellos despachos en los que los honorarios percibidos por la auditoría externa y otros servicios adicionales que presten a la sociedad, representen más del 10 por ciento de sus ingresos totales? (Mejor Práctica 26)	SI
52. Rotación:	
a) ¿Se cambia al Socio que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
b) ¿Se cambia al grupo de trabajo que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
53. ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad, es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Mejor práctica 28) ***	SI
54. ¿Se revela el perfil del Comisario en el informe anual que presenta el Consejo de Administración a la Asamblea? (Mejor Práctica 29) ***	SI

Nota: \*\*\* Para las sociedades anónimas bursátiles que cotizan en el mercado de valores esta Práctica no aplica.

<b>Sección 8.3 Información Financiera.</b>	
55. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría apoya con su opinión al Consejo de Administración para que éste tome decisiones con información financiera confiable? (Mejor Práctica 30)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
56. Dicha información financiera es firmada por (Mejor Práctica 30):	
a) El Director General.	SI
b) El director responsable de su elaboración.	SI
57. ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Mejor Práctica 31)	SI
COMENTARIO: Si a través de una sociedad filial, la cual desempeña estas funciones.	
58. Si la pregunta anterior es positiva, indique si sus lineamientos generales y planes de trabajo son aprobados por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 31).	SI
59. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión previa al Consejo de Administración para la aprobación de las políticas y criterios contables utilizados para la elaboración de la información financiera de la sociedad? (Mejor Práctica 32)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
60. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión al Consejo de Administración para aprobar los cambios a las políticas y criterios contables conforme a los cuales se elaboran los estados financieros de la sociedad? (Mejor Práctica 33)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

61. ¿El Consejo de Administración aprueba, con la previa opinión del comité que realiza las funciones de auditoría, los mecanismos necesarios para asegurar la calidad de la información financiera que se le presente? (Mejor Práctica 34)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
62. ¿En caso de que la información financiera corresponda a periodos intermedios durante el ejercicio, el comité que realiza las funciones de auditoría vigila que se elabore con las mismas políticas, criterios y prácticas con las que se prepara la información anual? (Mejor Práctica 34)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

<b>Sección 8.4 Control Interno.</b>	
63. ¿Los lineamientos generales de Control Interno y, en su caso, las revisiones al mismo son sometidos a la aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del órgano intermedio que realiza la función de auditoría? (Mejor Práctica 35)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
64. Se apoya al Consejo de Administración para (Mejor Práctica 36):	
a) Asegurar la efectividad del Control Interno.	SI
b) Asegurar el proceso de emisión de la información financiera.	SI
65. Los auditores internos y externos (Mejor Práctica 37):	
a) ¿Evalúan, conforme a su programa normal de trabajo, la efectividad del Control Interno, así como del proceso de emisión de la información financiera?	SI
b) ¿Se comentan con ellos los resultados señalados en la carta de situaciones a informar?	SI

<b>Sección 8.5 Partes Relacionadas.</b>	
66. El órgano intermedio encargado de la función de auditoría, apoya al Consejo de Administración en (Mejor Práctica 38) ***	
a) El establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) El análisis del proceso de aprobación de las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) El análisis de las condiciones de contratación de las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

67.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría apoya al Consejo de Administración en análisis de las propuestas para realizar operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No hay operaciones fuera del giro habitual de la sociedad.	
68.¿Las operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual que lleguen a representar más del 10 por ciento de los activos consolidados de la sociedad se presentan a la aprobación de la Asamblea de Accionistas? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No hay operaciones fuera del giro habitual de la sociedad.	

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

<b>Sección 8.6 Revisión del cumplimiento de disposiciones.</b>	
69.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría se asegura de la existencia de mecanismos que permitan determinar si la sociedad cumple debidamente con todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor Práctica 40)	NO
COMENTARIO: En sesión de Comité de Auditoría se exponen las obligaciones que tiene que cumplir la sociedad de conformidad con las Disposiciones aplicables.	
70.Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, seleccione los mecanismos.	
a) Auditoría legal.	
b) Informes de asuntos legales pendientes.	
c) Otros (detalle):	

## Función de Evaluación y Compensación

<b>Sección 9.1 Funciones Genéricas.</b>	
71. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación presenta al Consejo de Administración para su aprobación lo siguiente? (Mejor Práctica 41)	
a) Los criterios para designar o remover al Director General y a los funcionarios de alto nivel. ***	NO
COMENTARIO: Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Actualmente es una función realizada directamente por el Consejo de Administración.	
b) Los criterios para la evaluación y compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel. ***	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
c) Los criterios para determinar los pagos por separación del Director General y funcionarios de alto nivel.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
d) Los criterios para asegurar que el talento y la estructura de la organización estén alineados al plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
e) Los criterios para definir el perfil, así como la contratación, evaluación del desempeño y la compensación de los consejeros.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
f) La propuesta realizada por el Director General acerca de la estructura y criterios para la compensación del personal.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
g) El Código de Ética de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
h) El sistema de información de hechos indebidos y la protección a los informantes, así como su adecuado funcionamiento.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
i) El sistema formal de sucesión del Director General y los funcionarios de alto nivel, y verifica su cumplimiento.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
72. ¿El Director General y los funcionarios de alto nivel se abstienen de participar en la deliberación de los asuntos mencionados en la pregunta 71, a), b) y c) con objeto de prevenir un posible conflicto de interés? (Mejor Práctica 42)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

<b>Sección 9.2 Aspectos Operativos.</b>	
73. ¿Para la determinación de las remuneraciones del Director General y los funcionarios de alto nivel se consideran aspectos relacionados con sus funciones, el alcance de sus objetivos, evaluación de su desempeño, su contribución a los resultados y que estén alineados al plan estratégico de la sociedad? (Mejor Práctica 43)	SI
74. ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas se revelan las políticas utilizadas y los componentes que integran los paquetes de remuneración del Director General y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad? (Mejor Práctica 44)	NO
COMENTARIO: Se revela el importe de los honorarios pagados a los Consejeros por el desempeño de sus cargos.	
75. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en revisar previamente las condiciones de contratación del Director General y de los funcionarios de alto nivel, a fin de asegurar que sus pagos probables por separación de la sociedad se apeguen a los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 45)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
76. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en la definición del perfil de los consejeros, sus objetivos, así como del mecanismo para su contratación, evaluación y compensación? (Mejor Práctica 46).	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
77. ¿Con objeto de asegurar un proceso de sucesión estable se tiene un plan formal de sucesión para el Director General y los funcionarios de alto nivel de la sociedad alineado con el plan estratégico? (Mejor Práctica 47)	SI
78. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué o seleccione una de las siguientes razones:	
a) La sociedad es de reciente creación.	
COMENTARIO: No aplica	
b) Los funcionarios son jóvenes.	
COMENTARIO: No aplica	
c) Los funcionarios se contrataron recientemente.	
COMENTARIO: No aplica	
d) No es un tema importante.	
COMENTARIO: No aplica	
e) Otras (detalle):	
79. ¿La familia de los accionistas de la sociedad cuenta con un acuerdo que señale claramente la forma como serán representados sus intereses en la Asamblea de Accionistas y en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 48)	NO

## Función de Finanzas y Planeación

<b>Sección 10.1 Funciones Genéricas.</b>	
80. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación realiza las siguientes actividades? (Mejor Práctica 49):	
a) Estudia y propone al Consejo de Administración el rumbo estratégico de la sociedad para asegurar su estabilidad y permanencia en el tiempo.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
b) Analiza y propone lineamientos generales para la determinación y seguimiento del plan estratégico de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
c) Asegurar que el plan estratégico contemple la generación de valor económico y social para los accionistas, así como las fuentes de empleo y la existencia de los terceros interesados.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
d) Asegurar que el plan estratégico esté alineado con el rumbo a largo plazo establecido por el Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
e) Evalúa y opina sobre las políticas de inversión y de financiamiento de la sociedad propuestas por la Dirección General.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
f) Opina sobre las premisas del presupuesto anual y le da seguimiento a su aplicación, así como a su sistema de control.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

<b>Sección 10.2 Aspectos Operativos.</b>	
81. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración para que una de las sesiones sea dedicada a la definición o actualización del rumbo a largo plazo de la sociedad? (Mejor Práctica 50)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
82. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en la revisión del plan estratégico que presente la Dirección General para su aprobación? (Mejor Práctica 51)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
83. El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en el análisis de las políticas que presente para su aprobación el Director General sobre: (Mejor Práctica 52)	
a) El manejo de la tesorería.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
b) La contratación de productos financieros derivados.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

c) La inversión en activos.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
d) Contratación de pasivos.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
e) ¿Están alineadas con el Plan Estratégico?	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
f) ¿Corresponde al giro normal de la sociedad?	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
84. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación se asegura que las premisas del presupuesto anual estén alineados con el plan estratégico? (Mejor Práctica 53)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

## Función de Riesgo y Cumplimiento

<b>Sección 11.1 Funciones Genéricas.</b>	
85. ¿El órgano encargado de la función de Riesgo y Cumplimiento realiza las siguientes actividades? (Mejor práctica 54).	
a) Evalúa los mecanismos que presenta la Dirección General para la identificación, análisis, administración y control de los riesgos a que esté sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
b) Analiza los riesgos identificados por la Dirección General.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
c) Define los riesgos estratégicos a los que dará seguimiento el Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
d) Define los riesgos financieros y de la operación a los que dará seguimiento la Dirección General.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
e) Evalúa los criterios que presente el Director General para la revelación de los riesgos a que está sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
f) Conoce las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y da seguimiento estricto a su cumplimiento.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
g) Conoce los asuntos legales pendientes y da su opinión al Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	

<b>Sección 11.2 Aspectos Operativos.</b>	
86. ¿El Consejo de administración revisa por lo menos una vez al año la evaluación de los riesgos estratégicos de la sociedad para asegurar la estabilidad y permanencia en el tiempo de la sociedad? (Mejor práctica 55).	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

87.¿El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en el seguimiento de la mitigación de los riesgos estratégicos identificados? (Mejor práctica 56).	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
88.El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en la evaluación de mecanismos para: (Mejor práctica 57).	
a) Identificación de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
b) Análisis de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
c) Administración de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
d) Control de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
89.¿Se presenta al Consejo de Administración en cada sesión, por parte del Director General, un informe sobre la situación que guarda la administración de cada uno de los riesgos identificados? (Mejor Práctica 58).	
a) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye el tema de la gestión de los riesgos identificados y se aprueba por el Consejo de Administración.	SI
b) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye nuevos riesgos identificados.	SI
90.¿El órgano intermedio vigila que se dé cumplimiento a todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor práctica 59).	
a) ¿Toma conocimiento de un informe detallado de todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y los efectos contingentes o de incumplimiento?	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
b) ¿Existe un proceso formal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales a que está sujeta la sociedad?	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
i. Explique cómo	
c) ¿Con qué frecuencia se informa al Consejo de Administración sobre este tema (número de veces al año)?	4
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
91.¿Está informado el Consejo de Administración sobre todos los litigios legales pendientes que tiene la sociedad y su posible riesgo? (Mejor Práctica 60).	
a) ¿El Director General informa periódicamente sobre el estado de todos los litigios legales que tiene la sociedad?	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) ¿Existe un proceso formal que le dé seguimiento a todos los litigios legales pendientes?	SI
i. Explique cómo	
La sociedad tiene un area espepecifica encargada de llevar los litigios.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

## Asamblea de Accionistas

### Sección 6.1 Información y orden del día de la Asamblea de Accionistas

1. ¿En el "Orden del Día" se evita agrupar asuntos relacionados con diferentes temas? (Mejor Práctica 1)	SI
2. ¿En el "Orden del Día" se evita el rubro referente a Asuntos Varios? (Mejor Práctica 1)	SI
3. ¿La información sobre cada punto establecido en el "Orden del Día" está disponible por lo menos con quince días naturales de anticipación? (Mejor Práctica 2)	SI
4. ¿Se tiene un formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas puedan girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto correspondientes en cada punto del Orden del día? (Mejor Práctica 3)	SI
COMENTARIO: El formulario o carta poder que se entrega a los accionistas incluye en cada punto la posibilidad de instruir al apoderado para que vote a favor, en contra o se abstenga para cada uno de los puntos del orden del día.	
5. Dentro de la información que se entrega a los accionistas:	
a) ¿Se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 4)	SI
b) ¿Se incluye el currículum de los candidatos a formar parte del Consejo de Administración con información suficiente para evaluar su categoría y en su caso su independencia? (Mejor Práctica 4)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

### Sección 6.2 Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas.

6. ¿El Consejo de Administración en su "Informe Anual a la Asamblea de Accionistas", incluye aspectos relevantes de los trabajos del o los órganos intermedios o comités, que realizan las funciones de? (Mejor Práctica 5):	
a) Auditoría.***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Evaluación y compensación.	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	
c) Finanzas y planeación.	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	
d) Riesgo y cumplimiento.	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Prácticas societarias.***	NO
COMENTARIO: No aplica. Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles y no tiene órganos intermedios constituidos.	
f) Otras (detalle):	
7. ¿Los informes de cada órgano intermedio o comité presentados al Consejo, están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea, a excepción de aquella información que debe conservarse en forma confidencial? (Mejor Práctica 5)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
8. ¿En el Informe Anual presentado a la Asamblea de Accionistas se incluyen los nombres de los integrantes de cada órgano intermedio? (Mejor Práctica 5)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
9. ¿La sociedad cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a los accionistas inversionistas y los terceros interesados? (Mejor Práctica 6). En caso afirmativo, detalle cuales, y en caso negativo explique por qué.	SI
COMENTARIO: En términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, la Sociedad revela cualquier información importante que deba ser del conocimiento de los accionistas o inversionistas, mediante los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores y mediante la página de internet de la Sociedad.	
a) Detalle y/o Explique.	
En términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, la Sociedad revela cualquier información importante que deba ser del conocimiento de los accionistas o inversionistas, mediante los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores y mediante la página de internet de la Sociedad.	
10. ¿Se tiene definido un procedimiento para la prevención y solución pacífica y negociada de los conflictos entre los accionistas y/o entre los consejeros, privilegiando los mecanismos alternativos de solución de controversias? (Mejor Práctica 7)	NO

Nota: \*\*\* Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

## Consejo de Administración

<b>Sección 7.1 Funciones del Consejo de Administración</b>	
11. ¿El Consejo de Administración realiza las siguientes funciones?: ( Mejor Práctica 8)	
a. Se cerciora que todos los accionistas:	
i. Tengan un trato igualitario	SI
ii. Se respeten sus derechos	SI
iii. Se protejan sus intereses	SI
iv. Se les dé acceso a la información de la sociedad	SI
b. Se asegura la creación de valor económico y social para los accionistas, así como la permanencia en el tiempo de la sociedad.	
c. Promueve que la sociedad considere a los terceros interesados en la toma de sus decisiones. Se consideran terceros interesados:	
i. Colaboradores	SI
ii. Clientes	SI
iii. Proveedores	SI
iv. Acreedores	SI
v. La comunidad donde opera la empresa	SI
vi. Otros terceros interesados	SI
d. Asegura la conducción honesta y responsable de la sociedad.	SI
e. Define el rumbo estratégico.	SI
f. Vigila la operación de la sociedad.	SI
g. Aprueba la gestión.	SI
h. Incluye la innovación como parte de la cultura y la forma de pensar de la sociedad.	SI
i. Nombra al director general y a los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI
j. Evalúa y aprueba la gestión del director general y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

k. Promueve:	
i. La emisión responsable de la información	SI
ii. La revelación responsable de la información	SI
iii. El manejo transparente de la sociedad	SI
l. Promueve el establecimiento de mecanismos de control interno.	SI
m. Promueve el establecimiento de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la información.	SI
n. Establece las políticas para las operaciones con partes relacionadas.	SI
o. Aprueba las operaciones con partes relacionadas.	SI
p. Se promueve el establecimiento de un plan formal de sucesión para:	
i. El director general	SI
ii. Los funcionarios de alto nivel	SI
q. Se asegura el establecimiento de mecanismos para la:	
i. Identificación de los riesgos estratégicos	SI
ii. Análisis de los riesgos estratégicos	SI
iii. Administración de los riesgos estratégicos	SI
iv. Control de los riesgos estratégicos	SI
v. Adecuada revelación de los riesgos estratégicos	SI
r. Se asegura el establecimiento de planes para la continuidad del negocio.	SI
s. Vigila la existencia de planes de recuperación de información en casos de desastre.	SI
t. Promueve que la sociedad sea socialmente responsable. La(s) forma(s) en las cuales se promueve que la sociedad sea socialmente responsable es (son):	
i. Acciones con la comunidad	SI
ii. Cambios en la misión y visión	SI
iii. Cambios en la estrategia del negocio	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

iv. Consideración de los terceros interesados	SI
v. Otras:	
<p>La sociedad participa en la realización de inversiones y proyectos inmobiliarios en espacios originalmente industriales, reciclando, reconvirtiendo y permitiendo el desarrollo de proyectos comerciales, habitacionales, culturales, de salud, educativos, deportivos y de usos mixtos e identificando oportunidades de negocio para crear nuevos desarrollos en diversos sectores de la sociedad. Adicionalmente ha participado en proyectos que busquen el mejoramiento urbano y ambiental de la Ciudad de México, con lo cual se busca recuperar espacios públicos que promuevan la integración social.</p>	
<p>u. Promueve que la sociedad emita y difunda su Código de Ética y promueva la revelación de hechos indebidos, así como la protección a los informantes con acciones concretas como:</p>	
i. Emisión del Código de Ética	SI
ii. Difusión y aplicación del Código interna y externamente	SI
iii. Mecanismos de denuncia a las faltas al Código	SI
iv. Mecanismos de protección a los informantes	SI
v. Otras:	
v. Se cerciora que la sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.	SI
w. Mantiene un mecanismo para la prevención de operaciones ilícitas y prevención de conflictos de interés.	SI
12. Con el objeto de que las líneas de autoridad y de responsabilidad sean transparentes, se separan las actividades de la Dirección General de las del Consejo de Administración (Mejor Práctica 9).	SI

<b>Sección 7.2 Integración del Consejo de Administración.</b>	
13. ¿Cuál es el número de consejeros propietarios que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 10, LMV) ***	9
14. En caso de haberlos, ¿Cuál es el número de Consejeros Suplentes que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 11)	0
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
15. Si existen Consejeros suplentes indique:	
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados	
17. Los Consejeros independientes al momento de ser nombrados entregan al Presidente de la Asamblea una Manifestación de cumplimiento de los requisitos de independencia tales como: (Mejor Práctica 12).	
a) Cumplimiento de los requisitos de independencia	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

b) Manifestación de estar libre de conflictos de interés	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) No tener su lealtad comprometida	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
18.¿Los Consejeros independientes representan cuando menos el 25% del total de Consejeros? (Mejor Práctica 13)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
19.Del total de miembros propietarios del Consejo de Administración, cuántos son (Mejor Práctica 13):	
a) Independientes (Es aquel que cumple con los requisitos de independencia).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Patrimoniales (Accionistas, incluso cuando pertenecen al grupo de control de la sociedad que no forman parte del equipo de dirección).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Patrimoniales independientes (Accionistas que no ejercen influencia significativa, ni poder de mando, ni están vinculados con el equipo de dirección de la sociedad).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Relacionados (Es aquel consejero que únicamente es funcionario).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Patrimoniales relacionados (Son aquellos accionistas que forman parte del equipo de dirección).	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
20.¿Los Consejeros independientes y Patrimoniales en conjunto constituyen al menos el 60% del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 14)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
21.¿Se considera la incorporación de la mujer en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 15)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
COMENTARIO: Ninguna, no aplica.	
COMENTARIO: Ninguna, no aplica.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

COMENTARIO: Ninguna, no aplica.	
b) ¿Qué categoría tienen?:	
COMENTARIO: No aplica	
22.En el Informe Anual que presenta el Consejo de Administración se señala: (Mejor Práctica 16):	
a) La categoría de cada consejero.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) La actividad profesional de cada uno de los consejeros.	SI

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores pueden tener un máximo de 21 consejeros.

### Sección 7.3 Estructura del Consejo de Administración.

NOTA: Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Administración, podrá crear uno o varios comités que le apoyen. En cada una de las siguientes funciones, en comentarios se deberá indicar que órgano la realiza o, en su caso, explicar porque no se lleva a cabo (Mejor Práctica 17).

23.Con el propósito de tomar decisiones más informadas, señale si las siguientes funciones son atendidas por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 17):	
a) Auditoría.***	SI
b) Evaluación y Compensación.	SI
c) Finanzas y Planeación.	SI
d) Prácticas societarias.***	SI
e) Riesgo y Cumplimiento	SI
f) Otros (detalle):	
24.Indique que órgano intermedio desarrolla cada una de las siguientes funciones	
a) Auditoría.***	
El Consejo de Administración	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Evaluación y Compensación.	
El Consejo de Administración	
c) Finanzas y Planeación.	
El Consejo de Administración	
d) Prácticas societarias.***	
El Consejo de Administración	
e) Riesgo y Cumplimiento	
El Consejo de Administración	
f) Otros (detalle):	
25. Señale el número de consejeros propietarios que integran cada uno de los órganos intermedios (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Evaluación y Compensación.	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Finanzas y Planeación.	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Prácticas societarias.***	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Riesgo y Cumplimiento	0
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
f) Otras (detalle):	
26. ¿Con que periodicidad informan estos órganos intermedios de sus actividades al Consejo de Administración? (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Evaluación y Compensación.	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Finanzas y Planeación.	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Prácticas Societarias.***	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Riesgo y Cumplimiento	Anual
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
f) Otras (detalle):	
27. ¿El presidente de cada órgano intermedio invita a sus sesiones a los funcionarios de la sociedad cuyas responsabilidades estén relacionadas con las funciones del órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
28. ¿Cada uno de los consejeros independientes participa en algún órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
29. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	
No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
30. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría es presidido por un consejero independiente que tiene conocimientos y experiencia en aspectos contables y financieros? (Mejor Práctica 18)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
31. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	
No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

Nota: \*\*\* Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

**Sección 7.4 Operación del Consejo de Administración.**

32. ¿Cuántas sesiones realiza el Consejo de Administración durante el ejercicio? (Mejor Práctica 19)	4
--	---

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

33. Si la respuesta a la pregunta anterior es menos de 4, explique cuál sería la razón:	
a) No está a tiempo la información.	
COMENTARIO: No aplica	
b) Por costumbre.	
COMENTARIO: No aplica	
c) No se le da importancia.	
COMENTARIO: No aplica	
d) Otras (detalle):	
34. ¿Existen disposiciones por las cuales se pueda convocar a una sesión del Consejo de Administración con el acuerdo del 25% de los consejeros o del Presidente de algún órgano intermedio? (Mejor Práctica 20)	SI
COMENTARIO: Los estatutos sociales prevén que la sesiones del Consejo de Administración pueden ser convocadas por el Presidente, el Secretario o por cualesquier dos miembros del propio consejo de la sociedad, mismos que actualmente representan el 20%.	
35. Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, detalle dichas disposiciones.	
Los estatutos sociales prevén que la sesiones del Consejo de Administración pueden ser convocadas por el Presidente, el Secretario o por cualesquier dos miembros del propio consejo de la sociedad, mismos que actualmente representan el 20%.	
36. ¿Con cuántos días de anticipación tienen acceso los miembros del consejo a la información que es relevante y necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria? (Mejor Práctica 21)	5
COMENTARIO: Se procura que la información se distribuya a los consejeros por lo menos con 5 días de anticipación.	
37. ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar asuntos que requieran confidencialidad, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles antes de la sesión como lo establece el Código tratándose de asuntos no confidenciales? (Mejor Práctica 21).	SI
38. Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, seleccione ¿cuál o cuáles son los mecanismos?	
a) Vía telefónica.	✓
COMENTARIO: En el supuesto que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario o Prosecretario del Consejo, según sea el caso, lo comentarían previamente con cada uno de los consejeros la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.	
b) Correo electrónico.	✓
COMENTARIO: En el supuesto que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario o Prosecretario del Consejo, según sea el caso, circularían la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.	
c) Intranet.	
COMENTARIO: No aplica	
d) Documento Impreso.	✓
COMENTARIO: En el supuesto que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario o Prosecretario del Consejo, según sea el caso, circularían la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

e) Otro (detalle):	
39. Cuando los consejeros son nombrados por primera vez, ¿se les proporciona la información necesaria para que estén al tanto de los asuntos de la sociedad y puedan cumplir con su nueva responsabilidad? (Mejor Práctica 22)	SI

**Sección 7.5 Responsabilidades de los Consejeros.**

40. ¿A cada consejero, se le proporciona la información necesaria, respecto a las obligaciones, responsabilidades y facultades que implica ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad? (Mejor Práctica 23)	SI
41. ¿Los consejeros comunican al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Administración cualquier situación en la que exista o pueda derivar en un conflicto de interés, absteniéndose de participar en la deliberación correspondiente? (Mejor Práctica 24)	SI
42. ¿Los consejeros utilizan los activos o servicios de la sociedad solamente para el cumplimiento del objeto social? (Mejor Práctica 24)	SI
43. ¿En su caso, se definen políticas claras que permitan, en casos de excepción, utilizar dichos activos para cuestiones personales? (Mejor Práctica 24)	SI
44. ¿Los consejeros dedican a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo como mínimo al 70 por ciento de las reuniones a las que sean convocados? (Mejor Práctica 24)	SI
45. ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros mantengan absoluta confidencialidad sobre toda la información que reciben con motivo del desempeño de sus funciones y, en especial, sobre su propia participación y la de otros consejeros, en las deliberaciones que se llevan a cabo en las sesiones del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 24)	SI
46. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, explique el mecanismo:	
a) Acuerdo de confidencialidad.	
COMENTARIO: No se aplica.	
b) Ejercicio de sus deberes fiduciarios.	✓
c) Otros (detalle):	
Se proporciona a cada consejero el texto de la práctica 24 del Código de Mejoras Prácticas Corporativas relativas a la confidencialidad de la información en los términos señalados en la pregunta 46.	
47. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración a las que asisten? (Mejor Práctica 24)	NO
COMENTARIO: No aplica ya que no hay consejeros suplentes designados.	
48. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, apoyan al Consejo de Administración con opiniones y recomendaciones que deriven del análisis del desempeño de la empresa; con el objeto de que las decisiones que se adopten se encuentren debidamente sustentadas? (Mejor Práctica 24)	SI
49. ¿Existe un mecanismo de evaluación del desempeño y cumplimiento de las responsabilidades y deberes fiduciarios de los consejeros? (Mejor Práctica 24)	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

## Función de Auditoría

<b>Sección 8.1 Funciones Genéricas.</b>	
50. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría realiza las siguientes funciones? (Mejor Práctica 25)	
a) Recomienda al Consejo de Administración:	
i. Los candidatos para auditores externos de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Las condiciones de contratación.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. El alcance de los trabajos profesionales.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) Recomienda al consejo de administración la aprobación de los servicios adicionales a los de auditoría externa.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) Supervisa el cumplimiento de los trabajos profesionales de los auditores externos.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
d) Evalúa el desempeño de la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
e) Analiza documentos que elabore o suscriba el auditor externo, tales como:	
i. Dictamen.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Opiniones.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. Reportes.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

iv. Informes.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
f) Se reúne por lo menos una vez al año con el auditor externo sin la presencia de funcionarios de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
g) Es el canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
h) Asegura la independencia y objetividad de los auditores externos.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
i) Revisa:	
i. Programa de trabajo.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Cartas de observaciones.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. Informes sobre el control interno.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
j) Se reúne periódicamente con los auditores internos sin la presencia de funcionarios de la sociedad, para conocer:	
i. Programa de Trabajo.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
ii. Comentarios y observaciones en el avance de su trabajo.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
iii. Otros:	
k) Da su opinión al Consejo de Administración sobre las políticas y criterios utilizados en la preparación de la información financiera, así como del proceso para su emisión.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

l) Contribuye en la definición de los lineamientos generales de control interno, de la auditoría interna y evalúa su efectividad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
m) Verifica que se observen los mecanismos establecidos para el control de los riesgos estratégicos a que está sujeta la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
n) Coordina las labores del Auditor Externo, Auditor Interno y Comisario.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
o) Verifica que se cuente con los mecanismos necesarios que permitan asegurar que la sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que esté sujeta.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
p) Con qué periodicidad realiza una revisión para informar al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la sociedad.	Otra
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
q) Contribuye en el establecimiento de las políticas para las operaciones con partes relacionadas. ***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
r) Analiza y evalúa las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración. ***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
s) Decide la contratación de terceros expertos que emitan su opinión sobre las operaciones con partes relacionadas o algún otro asunto, que le permita el adecuado cumplimiento de sus funciones. ***	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
t) Verifica el cumplimiento del Código de Ética.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
u) Verifica el cumplimiento del mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
v) Auxilia al Consejo de Administración en el análisis de los planes de continuidad del negocio y recuperación de información.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

<b>Sección 8.2 Selección de Auditores.</b>	
51. ¿Se abstiene de contratar aquellos despachos en los que los honorarios percibidos por la auditoría externa y otros servicios adicionales que presten a la sociedad, representen más del 10 por ciento de sus ingresos totales? (Mejor Práctica 26)	SI
52. Rotación:	
a) ¿Se cambia al Socio que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
b) ¿Se cambia al grupo de trabajo que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
53. ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad, es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Mejor práctica 28) ***	SI
54. ¿Se revela el perfil del Comisario en el informe anual que presenta el Consejo de Administración a la Asamblea? (Mejor Práctica 29) ***	SI

Nota: \*\*\* Para las sociedades anónimas bursátiles que cotizan en el mercado de valores esta Práctica no aplica.

<b>Sección 8.3 Información Financiera.</b>	
55. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría apoya con su opinión al Consejo de Administración para que éste tome decisiones con información financiera confiable? (Mejor Práctica 30)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
56. Dicha información financiera es firmada por (Mejor Práctica 30):	
a) El Director General.	SI
b) El director responsable de su elaboración.	SI
57. ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Mejor Práctica 31)	SI
COMENTARIO: Si a través de una sociedad filial, la cual desempeña estas funciones.	
58. Si la pregunta anterior es positiva, indique si sus lineamientos generales y planes de trabajo son aprobados por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 31).	SI
59. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión previa al Consejo de Administración para la aprobación de las políticas y criterios contables utilizados para la elaboración de la información financiera de la sociedad? (Mejor Práctica 32)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
60. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión al Consejo de Administración para aprobar los cambios a las políticas y criterios contables conforme a los cuales se elaboran los estados financieros de la sociedad? (Mejor Práctica 33)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

61. ¿El Consejo de Administración aprueba, con la previa opinión del comité que realiza las funciones de auditoría, los mecanismos necesarios para asegurar la calidad de la información financiera que se le presente? (Mejor Práctica 34)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
62. ¿En caso de que la información financiera corresponda a periodos intermedios durante el ejercicio, el comité que realiza las funciones de auditoría vigila que se elabore con las mismas políticas, criterios y prácticas con las que se prepara la información anual? (Mejor Práctica 34)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

**Sección 8.4 Control Interno.**

63. ¿Los lineamientos generales de Control Interno y, en su caso, las revisiones al mismo son sometidos a la aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del órgano intermedio que realiza la función de auditoría? (Mejor Práctica 35)	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
64. Se apoya al Consejo de Administración para (Mejor Práctica 36):	
a) Asegurar la efectividad del Control Interno.	SI
b) Asegurar el proceso de emisión de la información financiera.	SI
65. Los auditores internos y externos (Mejor Práctica 37):	
a) ¿Evalúan, conforme a su programa normal de trabajo, la efectividad del Control Interno, así como del proceso de emisión de la información financiera?	SI
b) ¿Se comentan con ellos los resultados señalados en la carta de situaciones a informar?	SI

**Sección 8.5 Partes Relacionadas.**

66. El órgano intermedio encargado de la función de auditoría, apoya al Consejo de Administración en (Mejor Práctica 38) ***	
a) El establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
b) El análisis del proceso de aprobación de las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
c) El análisis de las condiciones de contratación de las operaciones con partes relacionadas.	NO
COMENTARIO: No aplica, debido a la reforma de estatutos en la que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

67. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría apoya al Consejo de Administración en análisis de las propuestas para realizar operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No hay operaciones fuera del giro habitual de la sociedad.	
68. ¿Las operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual que lleguen a representar más del 10 por ciento de los activos consolidados de la sociedad se presentan a la aprobación de la Asamblea de Accionistas? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No hay operaciones fuera del giro habitual de la sociedad.	

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

<b>Sección 8.6 Revisión del cumplimiento de disposiciones.</b>	
69. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría se asegura de la existencia de mecanismos que permitan determinar si la sociedad cumple debidamente con todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor Práctica 40)	NO
COMENTARIO: En sesión de Comité de Auditoría se exponen las obligaciones que tiene que cumplir la sociedad de conformidad con las Disposiciones aplicables.	
70. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, seleccione los mecanismos.	
a) Auditoría legal.	
b) Informes de asuntos legales pendientes.	
c) Otros (detalle):	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

## Función de Evaluación y Compensación

<b>Sección 9.1 Funciones Genéricas.</b>	
71. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación presenta al Consejo de Administración para su aprobación lo siguiente? (Mejor Práctica 41)	
a) Los criterios para designar o remover al Director General y a los funcionarios de alto nivel. ***	NO
COMENTARIO: Lo hizo hasta la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, a partir de esta fecha no aplica, debido a la reforma integral de estatutos en la que se aprobó, entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambio de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Actualmente es una función realizada directamente por el Consejo de Administración.	
b) Los criterios para la evaluación y compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel. ***	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
c) Los criterios para determinar los pagos por separación del Director General y funcionarios de alto nivel.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
d) Los criterios para asegurar que el talento y la estructura de la organización estén alineados al plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
e) Los criterios para definir el perfil, así como la contratación, evaluación del desempeño y la compensación de los consejeros.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
f) La propuesta realizada por el Director General acerca de la estructura y criterios para la compensación del personal.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
g) El Código de Ética de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
h) El sistema de información de hechos indebidos y la protección a los informantes, así como su adecuado funcionamiento.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
i) El sistema formal de sucesión del Director General y los funcionarios de alto nivel, y verifica su cumplimiento.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
72. ¿El Director General y los funcionarios de alto nivel se abstienen de participar en la deliberación de los asuntos mencionados en la pregunta 71, a), b) y c) con objeto de prevenir un posible conflicto de interés? (Mejor Práctica 42)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

Nota: \*\*\* Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

<b>Sección 9.2 Aspectos Operativos.</b>	
73. ¿Para la determinación de las remuneraciones del Director General y los funcionarios de alto nivel se consideran aspectos relacionados con sus funciones, el alcance de sus objetivos, evaluación de su desempeño, su contribución a los resultados y que estén alineados al plan estratégico de la sociedad? (Mejor Práctica 43)	SI
74. ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas se revelan las políticas utilizadas y los componentes que integran los paquetes de remuneración del Director General y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad? (Mejor Práctica 44)	NO
COMENTARIO: Se revela el importe de los honorarios pagados a los Consejeros por el desempeño de sus cargos.	
75. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en revisar previamente las condiciones de contratación del Director General y de los funcionarios de alto nivel, a fin de asegurar que sus pagos probables por separación de la sociedad se apeguen a los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 45)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
76. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en la definición del perfil de los consejeros, sus objetivos, así como del mecanismo para su contratación, evaluación y compensación? (Mejor Práctica 46).	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
77. ¿Con objeto de asegurar un proceso de sucesión estable se tiene un plan formal de sucesión para el Director General y los funcionarios de alto nivel de la sociedad alineado con el plan estratégico? (Mejor Práctica 47)	SI
78. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué o seleccione una de las siguientes razones:	
a) La sociedad es de reciente creación.	
COMENTARIO: No aplica	
b) Los funcionarios son jóvenes.	
COMENTARIO: No aplica	
c) Los funcionarios se contrataron recientemente.	
COMENTARIO: No aplica	
d) No es un tema importante.	
COMENTARIO: No aplica	
e) Otras (detalle):	
79. ¿La familia de los accionistas de la sociedad cuenta con un acuerdo que señale claramente la forma como serán representados sus intereses en la Asamblea de Accionistas y en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 48)	NO

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**Función de Finanzas y Planeación**

<b>Sección 10.1 Funciones Genéricas.</b>	
80. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación realiza las siguientes actividades? (Mejor Práctica 49):	
a) Estudia y propone al Consejo de Administración el rumbo estratégico de la sociedad para asegurar su estabilidad y permanencia en el tiempo.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
b) Analiza y propone lineamientos generales para la determinación y seguimiento del plan estratégico de la sociedad.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
c) Asegurar que el plan estratégico contemple la generación de valor económico y social para los accionistas, así como las fuentes de empleo y la existencia de los terceros interesados.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
d) Asegurar que el plan estratégico esté alineado con el rumbo a largo plazo establecido por el Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
e) Evalúa y opina sobre las políticas de inversión y de financiamiento de la sociedad propuestas por la Dirección General.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
f) Opina sobre las premisas del presupuesto anual y le da seguimiento a su aplicación, así como a su sistema de control.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

<b>Sección 10.2 Aspectos Operativos.</b>	
81. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración para que una de las sesiones sea dedicada a la definición o actualización del rumbo a largo plazo de la sociedad? (Mejor Práctica 50)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
82. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en la revisión del plan estratégico que presente la Dirección General para su aprobación? (Mejor Práctica 51)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
83. El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en el análisis de las políticas que presente para su aprobación el Director General sobre: (Mejor Práctica 52)	
a) El manejo de la tesorería.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
b) La contratación de productos financieros derivados.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

c) La inversión en activos.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
d) Contratación de pasivos.	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
e) ¿Están alineadas con el Plan Estratégico?	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
f) ¿Corresponde al giro normal de la sociedad?	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	
84. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación se asegura que las premisas del presupuesto anual estén alineados con el plan estratégico? (Mejor Práctica 53)	NO
COMENTARIO: No aplica. Mismo comentario que en el punto 71 a) que antecede.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

## Función de Riesgo y Cumplimiento

<b>Sección 11.1 Funciones Genéricas.</b>	
85. ¿El órgano encargado de la función de Riesgo y Cumplimiento realiza las siguientes actividades? (Mejor práctica 54).	
a) Evalúa los mecanismos que presenta la Dirección General para la identificación, análisis, administración y control de los riesgos a que esté sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
b) Analiza los riesgos identificados por la Dirección General.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
c) Define los riesgos estratégicos a los que dará seguimiento el Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
d) Define los riesgos financieros y de la operación a los que dará seguimiento la Dirección General.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
e) Evalúa los criterios que presente el Director General para la revelación de los riesgos a que está sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
f) Conoce las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y da seguimiento estricto a su cumplimiento.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
g) Conoce los asuntos legales pendientes y da su opinión al Consejo de Administración.	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	

<b>Sección 11.2 Aspectos Operativos.</b>	
86. ¿El Consejo de administración revisa por lo menos una vez al año la evaluación de los riesgos estratégicos de la sociedad para asegurar la estabilidad y permanencia en el tiempo de la sociedad? (Mejor práctica 55).	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

87. ¿El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en el seguimiento de la mitigación de los riesgos estratégicos identificados? (Mejor práctica 56).	NO
COMENTARIO: Debido a la reforma de estatutos que se aprobó entre otros puntos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual la sociedad cambió de una S.A.B. de C.V. a una S.A. de C.V., y por lo que se encuentra regulada en la actualidad por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actualmente es una función realizada por el Consejo de Administración.	
88.El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en la evaluación de mecanismos para: (Mejor práctica 57).	
a) Identificación de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
b) Análisis de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
c) Administración de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
d) Control de riesgos.	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
89. ¿Se presenta al Consejo de Administración en cada sesión, por parte del Director General, un informe sobre la situación que guarda la administración de cada uno de los riesgos identificados? (Mejor Práctica 58).	
a) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye el tema de la gestión de los riesgos identificados y se aprueba por el Consejo de Administración.	SI
b) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye nuevos riesgos identificados.	SI
90. ¿El órgano intermedio vigila que se dé cumplimiento a todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor práctica 59).	
a) ¿Toma conocimiento de un informe detallado de todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y los efectos contingentes o de incumplimiento?	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
b) ¿Existe un proceso formal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales a que está sujeta la sociedad?	NO
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
i. Explique cómo	
c) ¿Con qué frecuencia se informa al Consejo de Administración sobre este tema (número de veces al año)?	4
COMENTARIO: Mismo caso que en el punto 85 a) que antecede.	
91. ¿Está informado el Consejo de Administración sobre todos los litigios legales pendientes que tiene la sociedad y su posible riesgo? (Mejor Práctica 60).	
a) ¿El Director General informa periódicamente sobre el estado de todos los litigios legales que tiene la sociedad?	SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: INCARSO

INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES  
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) ¿Existe un proceso formal que le dé seguimiento a todos los litigios legales pendientes?	SI
i. Explique cómo	
La sociedad tiene un area espepecifica encargada de llevar los litigios.	



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**

Presente

La suscrita, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a mi leal saber y entender, la información relativa a Inmuebles Carso, S.A. de C.V. contenida en el presente cuestionario sobre el grado de adhesión al Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, refleja razonablemente su situación; asimismo manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida en este cuestionario o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas u otros usuarios de dicha información.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. MARIANA CASTAÑEDA GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.**